



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 1048.14
EXPEDIENTE N° 6583/14
Salta, 05 DIC 2014

VISTO: La nota presentada por la alumna Magdalena María ESQUIÚ VALDEZ, L.U. N° 512.921, mediante la cual solicita prórroga de la regularidad de la asignatura Organización de Empresas, de la Carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Dirección de Informática, informa que la señora Magdalena María ESQUIÚ VALDEZ cursó la materia Organización de Empresas en el año 2011 y la vigencia de la misma fue hasta el día 30/09/2014.

Que el Artículo 8° de la Res. N° 489/84 CS – Reglamento de Alumnos de esta Universidad establece que la validez de la regularidad es de nueve (9) turnos ordinarios.

Que por Res. N° 37/98 el Consejo Superior delega en los Consejos Directivos la facultad de otorgar prórroga de regularidad.

Que la Res. 295/02 del Consejo Directivo en su Artículo 2° resuelve: “*DELEGAR al señor Decano la definición de las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas de esta Unidad Académica que cuenten con dictamen de la Comisión de Docencia del Consejo Directivo*”.

Que la Res. DECECO N° 489/12 en su Artículo 2° “*establece: que solo se analizarán las solicitudes de prórrogas de regularidad de los alumnos que tengan aprobado el Seminario de Monográfico o Seminario de Práctica Profesional y que adeuden hasta dos materias regulares para egresar, de los planes de estudios 1985 y 2003*”.

Que la señora Magdalena María Esquiú Valdez, además de la asignatura Organización de Empresas, también adeuda Auditoría y los módulo I y III del Seminario de Práctica Profesional

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina emitió el dictamen que obra a fojas 12, mediante el cual aconseja no hacer a lugar lo solicitado por la alumna Magdalena María Esquiú Valdez.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No otorgar a la alumna Magdalena María Esquiú Valdez, L.U. N° 512.921, D.N.I. N° 30.637.827, **prórroga de la regularidad** de la asignatura **Organización de Empresas** de la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- **Hágase saber** a la alumna nombrada en el Artículo 1°, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc
ee

Cra. Azucena Sanchez de Chiozzi
Secretaría Académica y de Investigación
Fac Cs Econ Jur. y Soc. - UNsa



Hugo Ignacio Llimos
Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE-DECANO - A CARGO DEL DECANATO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA